



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/1633

02/09/2016

3596

AUTOR/A: GORDO PÉREZ, Juan Luis (GS)

RESPUESTA:

La actividad profesional de transporte de mercancías por carretera está regulada básicamente por normativa comunitaria. Ello restringe mucho la capacidad de un Estado miembro para establecer normas de acceso que predeterminen la dimensión de las empresas que operan en su mercado o articular ayudas financieras a procesos de fusión empresarial.

Por cuanto se refiere a las normas nacionales que regulan el acceso al mercado de transporte, se indica que nuestra legislación ya viene extremando el rigor en la exigencia del cumplimiento de los requisitos exigidos por la Unión Europea, habiendo introducido, en la medida en que la normativa comunitaria lo permite, otros destinados a garantizar que la capacidad económica y de gestión de las empresas que acceden al mercado alcanza unos niveles adecuados. Sería, pues, muy difícil establecer nuevos requisitos sin chocar con la reglamentación comunitaria de obligado cumplimiento.

Madrid, 25 de noviembre de 2016